

**REGULARIZA Y AUTORIZA PAGO DE SERVICIO A
EMPRESA EXTRANJERA. PROYECTO CA13110320 PS
740**

SANTIAGO, 10.07.15 04048

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Art 10 N° 7 letra k del Decreto Supremo N° 250, de 2004; el Decreto Universitario N°4127, 2014; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 5496, de 2011 y la Resolución Exenta N° 9515, de 2013.

CONSIDERANDO:

a) Que, con ocasión de la ejecución del Proyecto "Desarrollo de sistemas de medición en línea de contenido de aire para la optimización del proceso de flotación" del Departamento de Transferencia Tecnológica, fue necesario adquirir los bienes y/o servicios que a continuación se indican en el extranjero:

Bien o servicio	Monto	Proveedor	Dirección
Servicio de estudios de flotación y herramientas de medición de dispersión de gas.	\$21.938.950	COG Technologies Inc.	301-575 Lucien L'Allier Montreal, Quebec, H3C 4L3, Canadá.
Comisión Bancaria	\$34.306	Banco Santander	Bandera N°140, Santiago.
Total	\$21.973.256		

b) Que, el Proyecto FONDEF CA13110320 "Desarrollo de sistemas de medición en línea de contenido de aire para la optimización del proceso de flotación" consiste en el desarrollo e instalación de equipos de flotación y el desarrollo de herramientas de medición de dispersión de gas para diagnosticar el funcionamiento de equipos de flotación.

c) Que, de acuerdo a lo señalado, se configura la causal establecida en el artículo 10 N°7 letra k) del Reglamento, que autoriza a contratar directamente cuando se trate de bienes o servicios destinados a proyectos de investigación

d) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, se autoriza realizar la adquisición en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 numero 7 letra k) de este Reglamento, efectuadas a proveedores extranjeros que por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información.

e) Que, en este contexto, se hizo imprescindible efectuar la contratación del estudio profesional señalado en el considerando a) fuera del portal www.mercadopublico.cl, toda vez que el proveedor es extranjero y no se encuentra en el portal.

f) Que, por tratarse de una compraventa por importación no se dictó previamente la resolución que autoriza la contratación directa, situación que es regularizada a través del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- Regularizase y autorizase la contratación directa con COG Technologies, Inc. domiciliado en 301-575 Lucien L'Allier Montreal, Quebec, H3C 4L3, Canadá, para la contratación del servicio señalado en el considerando a).

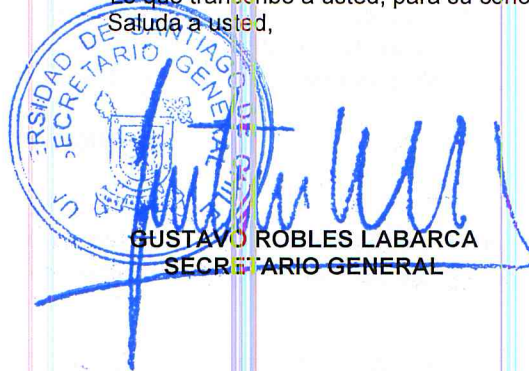
2.- Impútese el monto de **\$21.973.256.-** a la cuenta corriente N° 63-840-62-9 del Banco Santander de la Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación.

3.- Publíquese la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.883, a través de la remisión de la documentación al correo electrónico docencia@chilecompra.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. PEDRO PALOMINOS BELMAR, PRORRECTOR

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,


GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

OBC/MTM/amc

Distribución:

1. Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación
 1. Dirección Jurídica
 1. Departamento de Transferencia Tecnológica
 1. Unidad de Adquisiciones
 2. Oficina de Partes
 1. Archivo Central
- HR N° 186/2015 – Solicitud N° 10769